

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagado su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Marzo último, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Marzo 16. Aprobando la fianza de D. Francisco Comas Delicado, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda almacén de la Administración de Hacienda pública de la Laguna.

Idem id. Declarando responsable por la cantidad de pfs. 17'55 á la Administración de Hacienda pública de Batangas, en el expediente de partida fallida por débitos de los chinos Oag Peco, Chua Layco y Chua Torcco, por no haber expedido los apremios en el plazo legal.

Idem id. Idem id. por la de pfs. 7'15 á la id. id. en el id. id. por débitos á la contribución industrial de Pedro Liuag, por no haber expedido los apremios en el plazo legal.

Idem id. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Zamboanga, Cottabato, Joló y Misamis de pfs. 14.793, pfs. 465, pfs. 21.675'20 y pfs. 54.968'98 respectivamente, para cubrir atenciones en dichos puntos, así como los gastos que las mismas originen.

Idem 18. Disponiendo que por la Tesorería Central de Hacienda se admita mensualmente y á partir del mes de Febrero próximo pasado el ingreso que efectuará D. Luis Sagás Feijó Oficial 3.º de la Dirección general de Administración civil de la cantidad de pfs. 32'50 en concepto de Remesas del Ministerio de Ultramar, por importe de la asignación que deja hecha por la Caja de dicho Ministerio, á favor de su hermano D. Manuel Sagás Feijó.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. á partir del presente mes el id. id. D. Joaquín Angulo y Trueba, Jefe de Estación en el Cuerpo de Comunicaciones de estas Islas de la id. de pfs. 52 en concepto de id. id. por id. id. id. id., á favor de su hijo D. Rafael Angulo y Varela.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Eugenio de Miguel y Esponera, Secretario de la Fiscalía de la Audiencia de este Territorio de la id. de pfs. 26 en concepto de id. id. por id. id. id. id. á favor de su Señora Madre D.ª Guadalupe Esponera viuda de Miguel.

Idem 22. Aprobando la fianza de D. José María González y Gutiérrez, para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 3.º Administrador de Hacienda pública de Morong.

Idem 23. Disponiendo que por la Tesorería Central de Hacienda se admita mensualmente á partir del presente mes el ingreso que efectuará D. Vicente Barrantes Abascal, Oficial 3.º de las Secciones de Impuestos de la cantidad de pfs. 45'13 en concepto de Remesas del Ministerio de Ul-

tramar, por importe de la asignación que deja hecha por la Caja de dicho Ministerio, á favor de su hermano D. Felipe Barrantes Abascal.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Manuel Alvarez y García, Oficial 3.º Vista de la Administración de la Aduana de esta Capital de la id. de pfs. 45'13 61 en concepto de id. id., por id. id. id. id., á favor de su Señora esposa D.ª Gertrudis Pages de Alvarez.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Antonio José Cabrera García de Lara, Oficial 5.º auxiliar Vista de la Administración de la Aduana de esta Capital, de la id. de pfs. 19'50 en concepto de id. id. por id. id. id. id., á favor de su Señora hermana D.ª Laura Cabrera García de Lara.

Idem id. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Pedro Ayerve y Cubero, Dignidad de Maestrescuela de esta Sta. Iglesia Catedral Metropolitana, de la id. de pfs. 89'70, en concepto de id. id. por id. id. id. id. á favor de su Señora hermana Sor Francisca de San Rafael Ayerve y Cubero Religiosa del Monasterio del Cister de Córdoba.

Idem 26. Autorizando á la Tesorería Central para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro adquiera la oportuna letra de cambio sobre Tokio (Japon) á la orden de D. Juan Cologan Agregado Militar á la Legación de España en aquel punto, con objeto de situar la cantidad de pfs. 307'50 importe líquido de sus haberes y gratificaciones correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

Idem id. Declarando responsable por la cantidad de pfs. 123'00 al Gobernadorcillo de Sangleyes D. Mariano de Ocampo, en el expediente de partida fallida seguido contra el chino Chua-Soco vecino de Tondo, por negligencia en el desempeño de su cometido.

Idem id. Idem partida fallida para la Hacienda la cantidad de pfs. 132'29, adeudados á la contribución industrial, por el insolvente chino Go Yongco en el año 1894.

Idem id. Idem id. id. para la Hacienda la cantidad de pfs. 98'40, por débitos á la contribución industrial del insolvente chino Go-Siengco vecino de Binondo en el año 1892.

Idem id. Idem id. id. para la Hacienda la cantidad de pfs. 75'98 adeudados á la contribución industrial por el insolvente Potenciano Tiongson vecino de Navotas en el año 1892.

Idem id. Idem id. id. para la Hacienda la de pfs. 197'00 adeudados á la contribución industrial, por Bernabé Mantana vecino de Culión (Calamianes).

Idem 29. Disponiendo el abono por la Administración de Hacienda pública de Samar, en concepto de «Remesas» á la Tesorería Central, á D. Francisco Ruiz soldado, Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de la Administración de dicha provincia, de los haberes de navegación que tiene

devengadas al respecto del sueldo personal, desde el 1.º de Febrero próximo pasado, día siguiente al en que desembarcó en este puerto procedente de la Península hasta el 23 de dicho mes, vispera del en que se posesionó del referido destino.

Idem 30. Idem que por la Tesorería Central se admita mensualmente y á partir del presente el ingreso que efectuará D. Fernando Rivera y Rigalt, Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Sección de Impuestos indirectos, de la cantidad de pfs. 72'21 21 en concepto de «Remesas» del Ministerio de Ultramar, por importe de la asignación que deja hecha por la Caja de dicho Ministerio á favor de su Sra. esposa D.ª Ana Echegaray de Rivera.

Idem 31. Idem que por la id. id. id. id. el id. id. D. Tomás Gomez Hernaiz, Oficial 2.º de la Secretaría del Gobierno general de estas Islas de la id. de pfs. 54'15 en concepto de id. id. por id. id. id., á favor de su Sra. hija D.ª Luisa Gomez y Sanchez.

Idem id. Autorizando la devolución á D. Armando Villemer, Administrador general accidental de la Compañía general de Tabacos de Filipinas, de la cantidad de pfs. 15.000 por igual suma que dicho Sr. ingresó en la Tesorería en concepto de Remesas de la Administración de Hacienda pública de la Unión pagadera á su favor.

Idem id. Idem las remesas de fondos á las Administraciones de Cottabato y la Paragua de pfs. 15.973'36 y pfs. 1.060 respectivamente, para cubrir atenciones en dichos puntos, así como los gastos que las mismas originen.

Manila, 18 de Mayo de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de a Plaza para el día 23 de Mayo de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de Brigada, D. Vicente Arismendi Jaudenes.—Comandante Los Cuerpos de la guarnición: Preside y órdenes: Batallón Provisional de Trascuntes.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Caballería núm. 31, D. Enrique Jurado Giró.—Imaginería: otro de Cazadores, núm. 4, D. Manuel Fernandez.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro de Artillería de Plaza, D. Juan Golobardas Feliú.—Hospital y provisiones: Artillería de Plaza 1.º Capitán.—Vigilancia de á pié: Cazadores núm. 4, 9.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE

Negociado de Acopios.

valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa el día 22 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los res-proveedores.

NOMBRES LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importes	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
Luciano Francisco	2500 Kg. de carbón Australia á	12'00		300'00	
	2500 Id. de id. id.		Tm.		300'00
	24000 Id. de id. id. á		id. id.		300'00
	25000 Id. de id. id. á		id. id.		300'00
Antonio Osorio.	50 M. de anascote á	1'50		1'50	
	450 Id. de cintas de lana encarnada á		0'05		22'50
	0'200 Kg. de hilo de seda á		20'00		4'00
	6 Agujas para máquina de coser núm. 3 á		0'10		0'60
	130 M. de anascote á		1'50		195'00
	0'700 Kg. de hilo de seda á		20'00		14'00
	198 M. de anascote á		1'50		297'00
	1700 Id. de cintas de lana encuadrada á		0'05		85'00
	0'800 Kg. de hilo de seda á		20'00		16'00

Cavite, 27 de Marzo de 1897.—Camilo de la Cuadra.

valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa el día 8 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los res-proveedores.

NOMBRES LOS PROVEEDORES	DESIGNACION DE LOS EFECTOS	Precios		Importes	
		Pesos	Cént.s	Pesos	Cént.s
D. Fernando López.	10 M. de mangueras de lona tejida de 2 1/2 pulgadas inglesas diámetro interior	1'50		15'00	
	4 Faroles de hoja de lata con rejilla para carboneras á	2'50		10'00	
	2 Martillos de mano de bolas de acero	2'50		5'00	
	2 Limas tablas bastadas de 460 m/m	1'90		3'80	
	2 Id. id. de musas de 448 id. á	1'80		3'60	
	1 Id. id. id. de 204 id. á	0'85		0'85	
	1 Id. media caña bastarda de 460 id.	1'90		1'90	
	1 Id. id. id. de 448 id. á	1'80		1'80	
	1 Id. media caña bastarda de 204 id.	0'85		0'85	
	1 Id. id. id. musa de 448 id.	1'80		1'80	
	1 Id. id. id. de 204 id. á	0'85		0'85	
	2 Id. redondas bastadas de 350 id.	1'50		3'00	
	1 Id. id. fina de 204 id. á	0'85		0'85	
	1 Id. triangular musa de 350 id. á	1'50		1'50	
	2 Termómetros de temperatura ordinaria á	5'00		10'00	
	1 Terraja de palma de punto fijo.	10'00		10'00	
	6 Broxas de acero para herbi-quís á	0'50		3'00	
	6 Palas de punta á	1'50		9'00	
	3 Hojas de serrucho para metales á	0'80		2'40	
	6 Cepillos para limpiar pinturas	0'50		3'00	
	5 Kg. de alambre de cobre del núm. 15	1'50		7'50	
	5 Id. id. de acero del núm. 0 á	1'00		5'00	
	3 Id. de id. de id. del núm. 11 á	1'00		3'00	
	3 800 Id. de id. de latón del número 9 á	1'00		3'80	
	0 250 Kg. de soldadura de plata á	50,00		12'50	
	24 Jarras de hierro para envase de aceite á	21'00		48'00	

D. Fernando López	0 500 Kg. de sal amoniaco á	1'00		0'56	
	4 Brochas para encalar á		id. id.		4'00
	4 kg. de jabón duro común á		0'40		1'00
	4 Id. de velas esteáricas á		0'70		2'80
	24 Pg. de tela de esmeril á		0'05		1'20
	1 500 kg. de goma en plancha de 1 a 2 mjm. á		4'00		6'00
	3 Id. de empaquetadura de amianto á		3'00		9'00
	80 Id. de cabillas de metal dulce de 18 m/m. diámetro á		1'00		80'00
	80 Id. de id. de id. de 12 id. id. á		id. id.		80'00
	80 Id. de id. de id. id. de 15 id. id. á		id. id.		80'00
	50 Id. de id. de id. id. de 9 id. id. á		id. id.		50'00
	50 Id. de id. de id. id. de 6 id. id. á		id. id.		50'00
D. Luciano Francisco	23'500 M. de beta de abacá de 82 mjm. con peso de 8 kilógramos á		0'30		2'40
			el kg.		
	28 Id. de id. de id. de 52 id. con id. de 5 id.		id. id.		1'50
	40 Id. de id. de 46 id. con id. de 7 id.		id. id.		2'10
	26 Id. de id. de id. de 41 id. con id. de 3 id.		id.		0'90
	50 Id. de id. de id. de 99 id. con id. de 26 id.		id.		7'80
	30 Id. de id. de id. de 88 id. con id. de 14 id.		id.		4'20
	95 Id. de id. de id. de 70 id. con id. de 30 id.		id.		9'00
	50 Id. de id. de id. de 76 id. con id. de 18 id.		id. id.		53'70
	200 Id. de guindbleza de id. de 115 id. con id.		1'20		1'20
	1 Kg. de piola blanca á		1'10		11'00
	10 Id. de meallar blanco á		3'50		14'00
	4 Baldes dulces con arcos de latón para el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º botes		1'00		2'00
	3 Grifos de madera para vino á		id.		5'40
	1 Romana de hierro hasta de 50 kg. con su pilón á		20'00		20'00
	4 Martillo de peña de mayor y menor á		id. id.		8'00
	2 Serruchos de tronzar á		3'50		7'00
	1 Rempujo de velero á		0'50		0'50
	2 Bombillas de patente á		7'00		14'00
	2 Cápsulas de porcelana á		2'50		5'00
	2 Cuenta gotas de gomay cristal á		0'15		0'30
	1 Embudo de cristal mediano á		1'50		1'50
	1 Frasco cuenta gotas blanco á		0'30		0'30
	1 Gazógeno de agua de Seltz de una pieza reforzado con malla de alambre galvanizado á		12'00		12'00
	1 Mortero de cristal á		2'50		2'50
	1 Tamiz de seda á		12'50		12'50

D. Antonio Osorio.	1000 Litros de aceite de coco á	0'25		250'00	
	1000 Id. de id. de id. á		id. id.		id. id.
	30 Kg. de latón plancha de 1/16 de espesor á		0'80		24'00
	49 Id. de id. en id. de 1/4 id. á		id. id.		32'00
	5 Id. de estaño nuevo en barretas á		0'10		5'50
	20 Id. de plomo en planchancha de 2 mjm. á		0'25		5'00
	3'500 Id. de latón en plancha de 1 mjm. á		0'80		2'80
	6 290 Bejuocos enteros á		1'50		94'35
			gruesa		
	0'913 M3 de fino en tablón de 8'30x0'30x0'05 á		90'00		82'17

Cavite 13 de Marzo de 1897.—Camilo de la Cuadra.

Edictos

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm 758 de 17 de Agosto de 1880 se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías liquidados para el Estado
Exportación.—Cincuenta céntimos de peso fuerte por cada tonelada bruta de mercancías de mil Kilógramos de peso
Tonelaje.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada. Buques de la navegación de altura Buques de la navegación de cabotaje
Multas y recargos

Table with 9 columns: Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, Diez por ciento de la recaudación obtenida, TOTAL (Parcial y General), Pesos, Cént. for each category.

Manila, 30 de Marzo de 1898.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V o B.o.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Hay un sello que...

Table with 5 columns: Existencias en fin de Diciembre de 1897, Entrada de Enero de 1898, Salida en Enero de 1898, Existencias para Febrero, and a vertical label 'Mes de Enero de 1898'.

Manila, 4 de Febrero de 1898.—El Almacenero Juan Cayuela.—El Interventor, Francisco Romero.—El Administrador, Tomás Pérez del Pulgar.—El Contador, Tomibio T. Caballero.

que fué del Regimiento núm. 73 hoy licenciado por inútil Gervasio Borcel Jusniban por el delito de desertión. Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza por término de 30 días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta oficial de Manila al soldado que fué del Regimiento núm. 73 Gervasio Borcel Jusniban hoy declarado inútil hijo de Eusebio y de Gertrudis natural de Heinsin provincia de Sámara al objeto de que dentro de dicho plazo de 30 días se presente en la Sala Audiencia de este juzgado sito en la calle Nueva de la Ermita núm. 29 á fin de que le sea notificado el auto de sobresimiento dictado en dicho expediente previniéndole que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares así como del orden judicial precedan á practicar cuantas gestiones crean oportunas para la busca y captura del indicado Gervasio Borcel Jusniban y verificada que sea disponer sea conducido á la cárcel pública de Bilbid y á disposición de este juzgado al objeto de que tenga lugar la diligencia de que antes se lleba hecho mención. Dado en Manila á 15 de Mayo de 1898.—Joaquin R. Espí.—Por su mandato, Ildefonso López Trio.

Don Santiago Urquí Redal 2.º Teniente del Regimiento de línea Bisayas núm. 72 y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado Irineo Velez Encarnación hijo de Joaquin y de Teodora natural de San Fernando de Dilao provincia de Manila de 20 años de edad soltero y de estatura 1 metro 615 milímetros cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba ninguna boca regular color moreno frente regular aire natural producción buena y sin señas particulares contra quien me hallo instruyendo expediente por la falta grave de 1.ª desertión para que en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel de Meisic de esta Plaza mi disposición en inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado se le declarará rebelde exigiéndole los perjuicios que la Ley impone.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los de la policía judicial que practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado Irineo Velez Encarnación y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes al mencionado cuartel pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Manila á 20 de Mayo de 1898.—El 2.º Teniente Juez instructor, Santiago Urquí.

Don José Guilló Bueno 1.º Teniente del 2º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor en la causa núm. 618 contra Blas Flores y otros por el delito de robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al paisano en libertad provisional Blas Flores Mapillan natural de Orani (Bataan) hijo de Vicente y de Máxima de 39 años de edad soltero de oficio pescador para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado en la casa cuartel de la Guardia civil y que se presente á las autoridades más próximas del sitio de su residencia y á mi disposición para notificarle el sobresimiento provisional son respecto á el de la citada causa bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Blas Flores Mapillan y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel de la Guardia civil de esta Cabecera y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Bulacán á 18 de Mayo de 1898.—José Guilló.

Don Pedro Rubio Olgado 2º Teniente del Regimiento de línea Joló núm. 73 y juez instructor de la causa instruida por...

fuga del confinado del presidio de Manila Juan Patria Illecillo Bellegas.

Hago saber que en la causa citada he acordado dilación de prisión contra el referido penado hijo de Juan y de Cecilia natural de Lupo provincia de Ilocos Sur vecindad en el mismo estado casado de 48 años de edad de oficio alero estatura regular pelo negro cejas id. ojos pardos regular cara larga nariz chata boca regular labios id. poca y color moreno señas particulares virento siendo cido por el apodo de Salit y para que pueda efectuarse dispuesto la publicación de la presente requisitoria en cuyo título cito llamo y emplazo al aludido penado Juan Patria Illecillo Villegas (a) Salit para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado sito en la calle de la Luneta bajo apercibimiento que de no comparecer dicho término será declarado rebelde por tanto encargo á las autoridades de todas clases que luego que tengan noticia paradero del referido sujeto procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con custodia á mi disposición. Dado en Manila á 18 de Mayo de 1898.—Pedro Rubio Olgado.

Don Angel Martin Gabriela 2.º Teniente de la 7.ª Compañía del 2º Tercio de la Guardia civil Comandante de la Compañía establecido en Tison y Juez instructor de la causa núm. 100 se sigue con motivo del asalto y robo en cuadrilla cometido en la noche del 7 de Marzo último en el barrio de Matiján comprensión del pueblo indicado por una parte de malhechores.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al natural Valencia un tal Flácido y 7 desconocidos el 1.º natural Rosario (Batangas) y el 2.º natural del mismo pueblo y residentes en el pueblo de Lipa al servicio de una señora Marcelina cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado de instrucción sito en el cuartel de la Guardia civil de este pueblo á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que me haya instruyendo de lo contrario así serán declarados en rebeldía siguiéndoseles el procedimiento que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los individuos y caso de ser habidos ordenen su conducción al cuartel de presos á mi disposición y con las seguridades convenientes pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Tison á 14 de Mayo de 1898.—Angel Martín Gabriela.

Don Ricardo Planchuelo de la Torre 2º Teniente de la 1.ª Compañía del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor nombrado para continuar la causa que se sigue por rebelión contra varios desconocidos cometido en casa del Ayuntamiento municipal del pueblo de Anao (Tárlac) D. Ilocos Sur el día 15 de Octubre de 1897.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al desconocido por el delito de rebelión cometido en casa del Ayuntamiento municipal del pueblo de Anao (Tárlac) D. Ilocos Sur el día 15 de Octubre de 1897 para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la Sala Audiencia oficial de este Juzgado sito en el cuartel de la Guardia civil de este pueblo de Gerona para responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra los mismos desconocidos de que si no lo verifica en el plazo designado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y caso de ser habidos lo remitan en clase de presos á este juzgado sito en los indicados á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Gerona (Tárlac) á 7 de Mayo de 1898.—Ricardo Planchuelo de la Torre.—El Secretario, Francisco Herrero.

Edictos

Don Joaquin Rodriguez Espí Capitán de Infantería y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán General del distrito para tramitar el expediente instruido contra el soldado...